Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 543/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.877/2.026-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Solicitud de Colocación de Cartelería indicativa en Escuelas.

La Nota presentada por un tripulante del crucero y excombatiente de Malvinas, la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional; la Ley Nacional de Educación N° 26.206; la Ley Nacional N° 27.671; la Resolución N° 414/2021 del Consejo Federal de Educación.

Y;

CONSIDERANDO: Que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, estableciendo que su recuperación constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece entre los fines y objetivos de la política educativa nacional el fortalecimiento de la identidad nacional, el ejercicio de una ciudadanía democrática y el conocimiento de la historia y los derechos soberanos de nuestro país.

Que la Resolución N° 414/2021 del Consejo Federal de Educación reconoce a la enseñanza de la Cuestión Malvinas como un contenido prioritario dentro del sistema educativo argentino, promoviendo acciones pedagógicas tendientes a fortalecer la memoria, la identidad nacional y la conciencia soberana.

Que la Ley Nacional N° 27.671 declara obligatoria la capacitación sobre la Cuestión de las Islas Malvinas para quienes se desempeñan en la función pública, reafirmando que la Causa Malvinas constituye una política de Estado.

Que la educación desempeña un papel fundamental en la construcción de la memoria colectiva y en la formación de ciudadanos comprometidos con la defensa pacífica de la soberanía nacional.

Que la colocación de carteles en los establecimientos educativos indicando la distancia existente entre cada escuela y las Islas Malvinas constituye una herramienta pedagógica permanente, de gran valor simbólico y educativo, que permite mantener presente diariamente la Causa Malvinas entre estudiantes, docentes y toda la comunidad educativa.

Que esta iniciativa favorece el conocimiento geográfico del territorio nacional, fortalece el sentido de pertenencia, promueve el respeto por quienes defendieron la Patria y mantiene vigente el reclamo soberano argentino conforme al derecho internacional.

Que diversas instituciones educativas del país han implementado este tipo de señalética como una acción de concientización y educación en valores patrióticos.

Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante acompañar y promover todas aquellas acciones que fortalezcan la educación, la memoria histórica y la identidad nacional.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza tenga a bien disponer la colocación de carteles institucionales en todos los establecimientos educativos de gestión estatal de la provincia, indicando la distancia aproximada existente entre cada institución educativa y las Islas Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2°: Solicitar que dichos carteles incorporen, además de la distancia en kilómetros, la leyenda: "Las Islas Malvinas son Argentinas", y, de ser posible, la silueta del archipiélago y los colores de la Bandera Nacional, con fines educativos, históricos y de concientización ciudadana, ello conforme surge del anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 3°: Invitar a los establecimientos educativos de gestión privada de la Provincia de Mendoza y los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente iniciativa. A tal efecto remitase copia

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente a la Dirección General de Escuelas, a la Delegación Regional Sur - Delegación Zona Sur- y a la Dirección de Educación Privada de la Provincia, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º: El Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese el original.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

ANEXO I

ANEXO UNICO. ENCABEZADO: Este Anexo servirá como referencia para el diseño de la cartelería en los establecimientos educativos del Departamento de Malargüe. La señalética a instalar en dichos establecimientos tendrá como finalidad constituirse en un elemento permanente de memoria, identidad nacional y concientización sobre la soberanía argentina respecto de las Islas Malvinas. Deberá reunir, como mínimo, las siguientes características:

1. Contenido

El cartel deberá contener:

* La inscripción “ISLAS MALVINAS” en la parte superior.

* La silueta geográfica del archipiélago de las Islas Malvinas.

* La leyenda:

A __ KM DE ESTA ESCUELA

consignando la distancia correspondiente desde cada establecimiento educativo hasta las Islas Malvinas.

* La frase institucional:

“LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

2. Diseño

* Formato vertical.

* Colores predominantes azul y blanco, respetando criterios de identidad institucional.

* Tipografía de alta legibilidad.

* Diseño apto para visualización a distancia.

* Material resistente a las condiciones climáticas y a la exposición permanente en exteriores.

3. Ubicación

La señalética deberá colocarse preferentemente:

* En el ingreso principal del establecimiento educativo; o

* En otro sector visible para estudiantes, docentes, familias y visitantes.

4. Identificación Institucional

Podrá incorporarse el logotipo institucional de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza o del organismo competente que disponga su implementación, sin alterar el contenido principal de la señalética.

5. Finalidad pedagógica

Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

La presente señalética tendrá carácter educativo y permanente, procurando:

* Fortalecer la memoria histórica de la Guerra de Malvinas.

* Reafirmar los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

* Promover el conocimiento de la ubicación geográfica de las Islas Malvinas.

* Generar conciencia ciudadana sobre la importancia de la defensa pacífica de la soberanía nacional.

* Constituir un recurso didáctico para el abordaje de la Cuestión Malvinas en los distintos niveles educativos.

